5. Conclusión

Con la aplicación práctica de lo revisado en los módulos 1 y 2 mediante lo expuesto en el presente módulo, queda completo el proceso de evaluación que se ajusta a lo establecido en la legislación actual, que, si bien es cierto que en cuanto a evaluación no es especialmente novedosa, sí tiene de nuevo que es necesario aplicarla para evaluar competencias, preferentemente, y no solo la adquisición -en el mejor de los casos- de conocimientos.

Para valorar el dominio de determinados conocimientos puede resultar válido el examen escrito tal y como se aplica habitualmente, siempre que, como ya quedó apuntado en su momento, no sea el único procedimiento utilizado para evaluar, sino uno más al que deberán añadirse las valoraciones del nivel de adquisición de competencias obtenidas mediante cualquiera de las técnicas e instrumentos también expuestos ya en el módulo 2.

Si el alumnado debe dominar las competencias establecidas en el actual diseño curricular, no resulta válido un modelo de evaluación que contradiga radicalmente el planteamiento que exigen, tanto el desempeño competencial, como su adecuada valoración.

Lograr esta importante innovación en el ámbito evaluador será un pilar fundamental para introducir las modificaciones imprescindibles en el sistema educativo y ofrecer la formación más apropiada para las generaciones que se incorporan a la sociedad actual.

Revision #1
Created 2025-02-27 11:50:34 CET by Equipo CA
Updated 2025-02-27 11:50:51 CET by Equipo CA

Copyright 2026